

**Tribunal Administrativo de Boyaca TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 Administrativo Oral**  
**TRASLADO DE FECHA: 14/03/2022**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación	Descargar
1	<a href="#">15001-23-33-000-2019-00381-00</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUIZAMO	LUZ MARINA ROJAS SERRANO	LA NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER traslado a las partes para que presenten, por escrito, sus alegatos de conclusión dentro de los diez 10 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. En la misma oportunidad, el Ministerio Público podrá presentar su concepto si a bien lo tiene. SEGUNDO: Vencido el término establecido en el numeral anterior, ingresar el expediente al Despacho para la actuación que corresponda. . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
2	<a href="#">15001-33-33-002-2017-00071-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUIZAMO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA	MUNICIPIO DE TUNJA	ACCION DE NULIDAD			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER	

								<p>TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM</p>	
3	<a href="#">15001-33-33-003-2018-00085-02</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	LUIS GILBERTO LOPEZ BASTIDAS	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES	Ejecutivo			<p>Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CONCEDER a la parte ejecutada el término de cinco 5 días, a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que presente sus alegaciones, vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. El recurrente deberá acreditar la remisión de copia del escrito</p>	

								a la contraparte. . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
4	<a href="#">15001-33-33-003-2018-00208-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	JORGE ROBERTO OCHOA	LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
5	<a href="#">15001-33-33-005-2018-00091-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	HENRY ROBLES MALAVER Y OTROS	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	ACCION DE REPARACION DIRECTA			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por	

								escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

6	<a href="#">15001-33-33-006-2017-00149-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	LIDA YANNETH VALDES OSORIO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
7	<a href="#">15001-33-33-009-2017-00185-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLON	MARISOL HERNANDEZ OSORIO, YISSEL PAOLA LOPEZ MEDINA, CLARA AZUCENA LOPEZ APONTE, JOANA ESPERANZA HERNANDEZ CRUZ, BERNARDO ANDRES PULIDO GARCIA Y OTROS	ACCION DE REPETICION		Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al	

								Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
8	<a href="#">15001-33-33-010-2016-00148-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	FANY ALICIA MONROY ARIAS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ACCION DE REPARACION DIRECTA			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
9	<a href="#">15001-33-33-010-2018-00052-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	BLANCA CECILIA CHINOME BARRERA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES	Ejecutivo			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CONCEDER a la parte	

							<p>ejecutada el término de cinco 5 días, a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que presente sus alegaciones, vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. El recurrente deberá acreditar la remisión de copia del escrito a la contraparte. . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM</p>	
10	<a href="#">15001-33-33-012-2017-00170-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	MARIA TERESA PATIÑO ZEA	MUNICIPIO DE TUNJA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		<p>Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto .</p>	

								Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
11	<a href="#">15001-33-33-014-2016-00057-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	NESTOR ANTONIO GONZALEZ POVEDA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
12	<a href="#">15238-33-33-001-2016-00190-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	WILLINTONG DIAZ FARIAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA			Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus	

							alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
13	<a href="#">15238-33-33-003-2019-00058-01</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUIZAMO	PUBLIO EDILBERTO VALCARCEL GOYENECHÉ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NAL PRESTACIO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto. . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	

14	<a href="#">15759-33-33-002-2017-00233-05</a>	DAYÁN ALBERTO BLANCO LEGUÍZAMO	MIRYAM ADELA LOPEZ SANDOVAL	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, RAMA JUDICIAL.	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		Traslado alegatos de conclusión (Decreto 806/2020) - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez 10 días, para que emita su concepto . Documento firmado electrónicamente por:DAYÁN ALBERTO BLANCO fecha firma:Mar 14 2022 8:31PM	
----	---	--------------------------------------	--------------------------------	--	---	--	--	---